



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2019-01663** 00

En atención a la documental allegada por la apoderada judicial del extremo actor (No 24-25 exp digital), y teniendo en cuenta que la misma ya había sido valorada por parte del Despacho, la parte deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 27 de octubre de 2021, en el cual se dispuso tener en cuenta la citación allegada en pretérita oportunidad por satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso. En consecuencia, deberá dar cumplimiento al inciso segundo de dicho auto, continuando con la diligencia de notificación, cumpliendo los requisitos contemplados en el artículo 292 del Código General del Proceso, aportando acuse de recibido, así como la advertencia del aviso de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se precisa que la notificación prevista en los artículos 292 y 292 del Código General del Proceso es diferente a la establecida en el Decreto 806 de 2020, por lo que no deben confundirse ni mezclarse.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>033</u> de hoy <u>05 MAYO DE 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>
--